



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 380-2016-MPH/A.

Ayacucho,

VISTO:

El Informe N° 264-2016-MPH/24.27 de fecha 16 de mayo de 2016, sobre rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 357-2016-MPH/A de fecha 25 de mayo de 2016, en, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 357-2016-MPH/A de fecha 25 de mayo de 2016 se cesa a los servidores Sr. LUPECINO ARMANDO BUSTAMANTE YUPANQUI y Sr. MÁXIMO PILLACA CCASANI por la causal de límite de edad, a partir de la fecha de expedición del acto administrativo, por los fundamentos expuestos en la citada Resolución;

Que, mediante Informe N° 264-2016-MPH/24.27 de fecha 16 de mayo de 2016 la Unidad de Recursos Humanos, solicita la rectificación de la Resolución N° 357-2016-MPH/A de fecha 25 de mayo de 2016, en razón a los siguientes fundamentos:

- Que, en la Resolución de Alcaldía N° 357-2016-MPH/A de fecha 25 de mayo de 2016, en su primer Artículo precisa: "CESAR a los servidores Sr. LUPECINO ARMANDO BUSTAMANTE YUPANQUI y Sr. MÁXIMO PILLACA CCASANI por la causal de límite de edad, a partir de la fecha de expedición del acto administrativo, por los fundamentos expuestos precedentemente";
- Que, el señor Lupecino Armando Bustamante Yupanqui y señor Máximo Pillaca Ccasani, cumplen 70 años de edad todavía el 31 de mayo de 2016 y el 02 de diciembre de 2016, respectivamente;

Que, resulta procedente lo solicitado, debiendo proceder con el acto rectificatorio en cuanto al Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 357-2016-MPH/A de fecha 25 de mayo de 2016;

Que, el Artículo 201° de la Ley N° 27444-Rectificación de Errores: Se refiere en el numeral 201.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". El numeral 201.2, señala "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde, emitir Resolución de Alcaldía conforme a las leyes en vigencia;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 357-2016-MPH/A de fecha 25 de mayo de 2016, con el texto siguiente:

DICE: (ARTICULO PRIMERO)

"CESAR a los servidores Sr. LUPECINO ARMANDO BUSTAMANTE YUPANQUI y Sr. MÁXIMO PILLACA CCASANI por la causal de límite de edad, a partir de la fecha de expedición del acto administrativo, por los fundamentos expuestos precedentemente"

DEBE DECIR: (ARTICULO PRIMERO)

"CESAR al servidor Sr. LUPECINO ARMANDO BUSTAMANTE YUPANQUI por la causal de límite de edad, a partir del 01 de junio del año 2016, por los fundamentos expuestos precedentemente".

ARTÍCULO SEGUNDO.- FELICITAR al servidor Sr. MÁXIMO PILLACA CCASANI, por el tiempo que viene laborando en la Municipalidad Provincial de Huamanga, estando próximo a cumplir los 70 años.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que, quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 357-2016-MPH/A de fecha 25 de mayo de 2016;

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto Resolutivo a los interesados, señor Lupecino Armando Bustamante Yupanqui, señor Máximo Pillaca Ccasani, Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Bienestar Social, Oficina Imagen Institucional, Oficina de Escalafón y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

